

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 6. Año 104. 9 de marzo de 2021

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR EL COMERCIO DE PLAZA GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Bárbara Lizette Trigueros Becerra
Presidenta Municipal Interina de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de marzo de 2021

Índice

**DECRETO QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR EL
COMERCIO DE PLAZA GUADALAJARA.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UNA
FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL
UBICADO EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL.....5**

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR EL COMERCIO DE PLAZA GUADALAJARA

LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, Presidenta Municipal Interina y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 69/18/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto para impulsar el comercio de Plaza Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que, por conducto de la Dirección de Emprendimiento, realice un estudio de mercado en que puntualice el tipo de comercio que pueda detonar la actividad económica que ejerzan los concesionarios de locales comerciales del Mercado Plaza Guadalajara, e implementen estrategias rentables y prácticas que mejoren el uso racional de recursos y maximicen los beneficios económicos, como parte de un plan estratégico de sustentabilidad.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que, por medio de la Dirección de Padrón y Licencias, lleven a cabo una actualización del catálogo de giros permitidos en el Mercado Plaza Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que, por conducto de la Dirección de Padrón y Licencias, lleven a cabo una verificación y supervisión de los giros autorizados en licencia municipal a los locatarios del Mercado Plaza Guadalajara, y regularicen aquellos que resulten contrarios al catálogo que al efecto se establezca.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la

Desigualdad, todos de este Ayuntamiento, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de marzo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL

LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, Presidenta Municipal Interina y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 69/27/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la enajenación de una excedencia en la colonia Álamo Industrial, a favor de Fernando de la Mora Arellano y María Cristina Cisneros López, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del inventario de Bienes Municipales, la fracción de terreno propiedad municipal ubicada a un costado de la finca marcada con el número 1218 de la calle Metalurgia en la colonia Álamo Industrial, con superficie de 74.20 M², con las siguientes medidas y linderos:

- Al Sur:** En 7.88 m, lindando con el resto del predio del cual forma parte, calle Tuerca.
- Al Oriente:** En 19.52 m, lindando con propiedad de los peticionarios, bien inmueble marcado con el número 1218 de la calle Metalurgia.
- Al Poniente:** De norte a sur en dirección suroeste en línea quebrada en dos tramos en 17.24 m y 3.65 m, lindando con límite del fraccionamiento.

Segundo. Se autoriza la enajenación del predio descrito en el punto que antecede, a los ciudadanos Fernando de la Mora Arellano y María Cristina Cisneros López; mismo que de acuerdo al Dictamen de Valor para la Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro, es de \$348,740.00 (trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que deben pagar en una sola exhibición, dentro de los siguientes 60 sesenta días hábiles a partir de la notificación del presente decreto que se realice a los particulares.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de los ciudadanos Fernando de la Mora Arellano y María Cristina Cisneros López.

Cuarto. El gasto por concepto del pago de derechos de elaboración del avalúo, el cual es por la cantidad de \$1,733.00 (mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), correrá por cuenta de los ciudadanos Fernando de la Mora Arellano y María Cristina Cisneros López.

Quinto. De conformidad al considerando uno, y en caso de no concretarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de 6 seis meses, contado a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto, a costa de los ciudadanos y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que resuelva la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero del presente decreto, dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles posteriores a la publicación del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Séptimo. Comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la formalización de la compra venta de la fracción de terreno descrita en el punto Primero del presente decreto. Asimismo, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Octavo. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera Municipal, todos de este del Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese del presente decreto al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración, Tesorería Municipal y a la Contraloría Ciudadana, en plazo no mayor a 10 diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Fernando de la Mora Arellano y María Cristina Cisneros López, en plazo no mayor a 15 quince días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de marzo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara